



Proyecto Life plus BRAVE

Acción 5 "Testing in field"

COMUNIDAD VALENCIANA

MEDIDA 2_

INDICAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE RESIDUOS (SÓLIDOS Y LÍQUIDOS) LA NECESIDAD DE ASEGURAR UNA ADECUADA GESTIÓN AMBIENTAL (EMAS /ISO 14001).

2. Indicar en los procedimientos de autorización de actividades de gestión de residuos (sólidos y líquidos) la necesidad de asegurar una adecuada gestión ambiental (EMAS /ISO 14001).

Las instalaciones de tratamiento o que realicen operaciones de gestión pueden llegar a tener un impacto ambiental considerable, por lo que la introducción de la gestión ambiental puede suponer una garantía para la administración, de menor riesgo ambiental. Con esta medida se pretende incorporar elementos de gestión ambiental en los procedimientos de autorización o en el condicionado de las Resoluciones de Autorización de este tipo de instalaciones.



Objetivo_

El objetivo de esta medida es si es factible modificar el *procedimiento de autorización administrativa*, para que las empresas que dispongan de un sistema de gestión ambiental conforme a EMAS puedan obtener la autorización de una forma más ágil, dando valor al registro y a las garantías que ofrece, desde un punto de vista ambiental.





Beneficios de la medida.

En el procedimiento de autorización se indica la necesidad de presentar un **proyecto de explotación**, preferentemente en formato electrónico (CD), de la referida instalación que incluya al menos la información, de acuerdo con el artículo 26.2 del Real Decreto 833/1988).

Aquella empresa registrada se le podrá *convalidar* determinada información que la administración requiere siempre que se encuentre detallada en la Declaración ambiental u otro informe que la empresa periódicamente envía a la administración competente.

De este modo se pretende *evitar duplicidad* de envíos de información ambiental

Ejemplo de aplicación de la medida_



Los pasos a seguir para conseguir la autorización administrativa, tanto para la autorización de actividades de gestión, como para las instalaciones de tratamiento, son los siguientes:

- ✓ Presentación de la solicitud de autorización acompañada de la documentación requerida.
- ✓ Si la solicitud no reuniese los requisitos exigibles o la Administración considerase necesaria la ampliación de datos, se requerirá al interesado su subsanación de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Administrativo Común.
- ✓ Una vez comprobada la suficiencia y adecuación de la documentación presentada, y previa tramitación y, cuando proceda visita de comprobación a la instalación en la que vaya a realizarse las operaciones de tratamiento, el órgano competente para resolver dictará resolución por la que se conceda la autorización, en su caso, procediendo a su inscripción en el registro administrativo de gestores de residuos y a su publicación en los listados de gestores de la página web de la conselleria a efectos informativos.

Conclusiones_

En la actualidad se está en proceso de debate con la administración competente la inclusión de consideraciones de gestión ambiental (condicionado), bien en la fase de solicitud, como una documentación más a presentar, bien en la fase de Resolución de Autorización. En el caso de aquellas empresas gestoras, que están incluidas dentro del régimen de AAI (Autorización Ambiental Integrada), en el condicionado de la autorización se indican una serie de requisitos que de alguna forma no harían necesario incluir este tipo de consideraciones.

En el apartado de Condicionado de Autorización se cita aquella información que la empresa debe aportar a la Administración, es en este caso donde se podría diferenciar a aquellas empresas registradas EMAS y las que no.



Equipo de Trabajo:



Responsable Científico: Prof. Fabio Iraldo
Coordinador: Dr. Francesco Testa
Equipo de Trabajo: Tiberio Daddi, Sara Tessitore



Roberto Cariani
Virginia Lopez
Anna Geotti
Andrea Moretto
Chiara Maran



Università Commerciale
Luigi Bocconi
IEFE
Center for Research
on Energy and Environmental
Economics and Policy

Michela Melis
Michele Barberio
Irene Bruschi

Co-financiado:



REGIONE BASILICATA



Regione
Lombardia



Más información del proyecto LIFE PLUS BRAVE:
Contacto: f.testa@sss.it; s.tessitore@sss.it
www.braveproject.eu



Prof. Giuseppe Sgorbati (PM)
Max Mauri
Valentina Scaglione
Davide Angiulli



Innovación y Tecnología

Isabel López Suárez
Víctor Vázquez Calvo
Gloria Rodríguez Lepe
Aurora García Cañaverál



Guido Conforti
Valentina Canepa



Claudio Banci
Simona Bertetto
Roberta Recchi



Rafael Mossi Peiró
Alberto Rodrigo Roselló
Vicente Mompó Ruiz de la Cuesta
Begoña Clerigues Gas
Gracia Cicuendez Marti
Carlos Soriano Cardo (colaborador)

Con la contribución del Programa
LIFE PLUS de la Comisión Europea

